JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía**
Demandante:	**Bancolombia S.A.**
Demandado:	**María del Carmen Madriñan Irragori**
Radicado:	**630013103002-2017-00239-00**
Asunto	**Resuelve solicitud**

1. En atención a la solicitud direccionada desde el correo de Jorge Jaramillo, tendiente a la remisión de copia completa del acto de terminación del proceso (archivo 49), encuentre el Despacho que, no es posible disponer el envío de lo pretendido, al no haber señalado el interés que le asiste o la calidad en que actúa, a fin de proceder a la verificación que en este sentido dispone el artículo 123 del Código General del Proceso.

Igualmente, se le pone de presente al interesado que, las providencias emitidas, salvo las restricciones que en algunos eventos operan, son publicadas en el micrositio de este Despacho, en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-armenia

2. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítasele comunicación al señor Jorge Jaramillo al correo: j.jaramilloc@hotmail.com

3. PRECISAR que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. REQUERIR a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo

electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

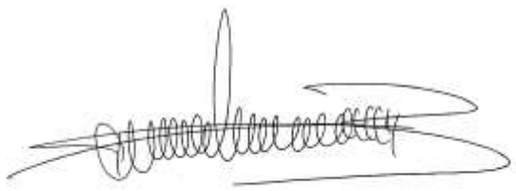

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

S.V.
2017-00239-00